

1/2026

Contrato de Donación que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, LA MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, LA MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, en sus calidades de Presidenta Municipal, Síndica Municipal y Secretaria de Ayuntamiento, respectivamente a quien en lo sucesivo se le denominara como "EL DONANTE"; y por la otra parte la PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Representado por conducto de la Lic. NORMA CECILIA RUIZ CÁRDENAS y del ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR, en sus calidades de Directora General y Presidente del sistema, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL DONATARIO", y cuando actúen conjuntamente se les denominará como "LAS PARTES" quienes por propio consentimiento se sujetan al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERA. - Con fecha 28 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, recibió el Lic. Miguel Marentes, Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, un oficio no. DIPPNNA 179/2025 de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Zapotlán el Grande, Jalisco; en el que se solicita la donación de mobiliario de oficina, puesto que dicha institución no cuenta con suficientes mobiliarios para profesionales y prestadores de servicio.

SEGUNDA. - Con fecha 28 veintiocho de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, en la sesión pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 20, se aprobó por UNANIMIDAD dictamen que solicita la autorización para la baja definitiva de 54 bienes muebles, 23 accesorios y equipo de cómputo y 21 herramientas: así como la baja y donación de 4 bienes muebles en favor de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; dando un total de 102 bienes muebles.

TERCERA. - La entrega se acredita con el "ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES RESPECTO DE LA BAJA Y DONACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF MUNICIPAL DE UNIDAD CON NÚMERO ECONÓMICO 380, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO VEINTE DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA NO. 20, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025" realizada por la Jefatura de Patrimonio Municipal.

En atención a lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" hacen las siguientes:

La presente hoja forma parte del contrato de donación celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y el PROCURADURIA SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el día 9 nueve de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, consistente en 06 seis páginas por ambos lados. - - - - -

DECLARACIONES

- I. "EL DONANTE", bajo protesta de decir verdad, declara que:
- a. Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en término de lo dispuesto en el artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción II; 4, 52 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios y contratos que celebre sus representantes, así como los artículo 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos al Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 - b. Las calidades de Presidenta Municipal y de Síndica Municipal se acreditan con la copia fotostática relativa a la Constancia de Mayoría de Votos expedida a la coalición "Sigamos haciendo historia" para integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 2024-2027, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y certificada por el Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público Titular número 1 de la Municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco; y por lo que ve a la calidad de la C. Secretaria General del Ayuntamiento, ésta se acredita con la certificación del punto número 4 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 1 de fecha 01 uno de Octubre de 2024, en la cual se aprobó por mayoría absoluta la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA KARLA CISNEROS TORRES COMO SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO 2024-2027, y en el mismo acto se le tomó la protesta de Ley respectiva. En virtud de lo anterior, sus representantes poseen las facultades y atribuciones suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representado, en los términos de los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 35 párrafo tercero, 47 fracción I, 52 fracciones I y II, 61, 63, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
 - c. Que es propietario de los bienes muebles motivo del presente contrato.
 - d. Señala como domicilio legal para los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. Cristóbal Colón No. 62 Colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

La presente hoja forma parte del contrato de donación celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y el PROCURADURIA SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el día 9 nueve de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, consistente en 06 seis páginas por ambos lados. - - - -

II. "EL DONATARIO", declara bajo protesta de decir verdad:

- a. Con fundamento en lo establecido en el artículo 26 numeral 14, número 14.1.1 del Reglamento de Gobierno y la Administración pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración pública municipal de Zapotlán el Grande, con personalidad jurídica y patrimonio propios en términos de lo que dispone el Decreto número 12021 del Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 29 de marzo de 1985, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 11 de abril de 1985.
- b. Dentro de los objetivos como Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco (DIF Zapotlán el Grande, Jalisco) se encuentra asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal: así como promover en el Municipio los mínimos de bienestar social.
- c. Señala como domicilio legal para los efectos de éste acto jurídico el ubicado en la calle Aquiles Serdán no. 56, Colonia Centro Histórico y con código postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

- 1.- Se reconocen ampliamente la personalidad jurídica y las atribuciones con las que se ostentan.
- 2.- Manifiestan su voluntad para suscribir el presente contrato en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL DONANTE" transmite en donación de manera pura, simple, perpetua y a título gratuito a "EL DONATARIO" la propiedad, el uso, goce y posesión de los bienes que se detallan a continuación

La presente hoja forma parte del contrato de donación celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y el PROCURADURIA SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el día 9 nueve de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, consistente en 06 seis páginas por ambos lados. - - - -



DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE INVENTARIO
Escritorio de 2 cajones color café de aglomerado con recubrimiento de formica (saneamiento urbano).	05-01-01-01-01-00001-0079.
Modulo para computadora color beige con recubrimiento de aglomerado (saneamiento Urbano).	05-01-01-13-01-00001-01225.
Silla Secretarial negra de plástico tapizada en pliana con rodajas y pistón.	05-01-01-24-04-00002-04270.
Sillón semi ejecutivo, ajuste neumático de altura, estructura tubular redondo de 1", cal.18 terminada en pintura epoxica texturizada, sistema reclinable con regulador de tensión y mecanismo de bloqueo.	05-01-01-25-01-00001-04787

SEGUNDA. - ESTADO DEL BIEN. - "LAS PARTES" "EL DONATARIO" acepta de conformidad los bienes que se describen en la cláusula primera, a su entera satisfacción en las condiciones en que se encuentran.

TERCERA. - USO O DISTRIBUCIÓN DEL BIEN. - "EL DONATARIO" manifiesta que los bienes muebles recibidos en donación será utilizados en las oficinas de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DIF, Zapotlán el Grande, Jalisco, oficinas que se ubican en el número 40 de la calle Francisco General Anaya, Colonia constituyentes, en esta ciudad.

CUARTA. -PROCEDIMIENTO DE ENTREGA. - "EL DONATARIO" acepta y recibe los bienes muebles señalados anteriormente a entera satisfacción, teniéndose por perfeccionada dicha entrega y recepción al momento de la firma del presente contrato.

Esto de conformidad a lo aprobado (por unanimidad) por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 20 de fecha 28 veintiocho de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, dentro del punto No. 20 en el orden del día , autorizado por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **LA BAJA Y DONACIÓN** de 4 bienes muebles ya que los mismos se encuentran aun con una vida útil para su uso; así como la **DONACIÓN** de los mismos, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por sus siglas DIF Municipal, a través de su representante legal, cuya figura jurídica recae en la persona de la Directora del Organismo".

La presente hoja forma parte del contrato de donación celebrado entre el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** y el **PROCURADURIA SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, el día 9 nueve de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, consistente en 06 seis páginas por ambos lados. - - - - -

4



La entrega-recepción de los bienes muebles objeto de la presente donación se llevará a cabo en las instalaciones de las oficinas de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DIF, Zapotlán el Grande, Jalisco, oficinas que se ubican en el número 40 de la calle Francisco General Anaya, Colonia constituyentes, en esta ciudad.

QUINTA. RESPONSABILIDAD DEL DONATARIO. -"EL DONATARIO" libera de cualquier responsabilidad a **"EL DONANTE"** por los defectos y/o vicios ocultos que pudiera tener el bien donado y a partir de la entrega física del citado en la CLAUSULA PRIMERA;

SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este contrato, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitara controversia en su ejecución o cumplimiento, "LAS PARTES" las tratarán de resolver de común acuerdo, acudiendo al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a celebrar un convenio final de un método alternativo, de conformidad con la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y en caso de que no sea posible lo anterior, se someterán a la competencia de los Tribunales del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, renunciando "LAS PARTES" al fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o que por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

En los anteriores términos "LAS PARTES" celebran el presente instrumento y debidamente enteradas de su contenido y alcance, y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, se obligan a no invalidarlo por alguna de dichas causas y leído que fue lo ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce de su nombre en la última hoja en tres ejemplares originales ante la presencia de dos testigos de que igual manera lo suscriben para constancia en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 9 nueve días del mes de Marzo del año 2026 dos mil veintiséis.

"EL DONANTE"



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal

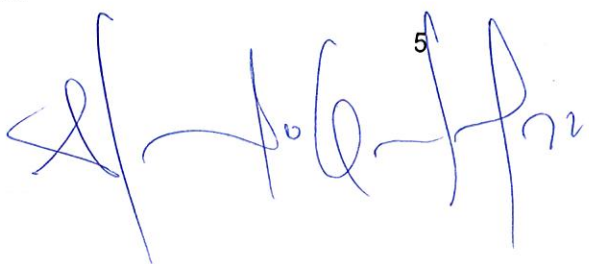


MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ
Síndica Municipal.




La presente hoja forma parte del contrato de donación celebrado entre el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y el PROCURADURIA SISTEMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, el día 9 nueve de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, consistente en 06 seis páginas por ambos lados.

5






MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

"EL DONATARIO"



LIC. NORMA CECILIA RUIZ CÁRDENAS
Directora General Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Zapotlán.
Zapotlán el Grande, Jalisco

"TESTIGOS"

LIC. JOSE LUIS SANDOVAL DIAZ.

Jefe de Patrimonio Municipal.

ING. ALBERTO GUERRA SOTOMAYOR

Presidente DIF Zapotlán.
Zapotlán el Grande, Jalisco

AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000; es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione a la Dirección Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.